

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	José Cipriano Montoya Benitez
Demandados	Beatriz Elena Aristizabal Montoya y Otra
Radicado	050013103008-2020-00267-00
Interlocutorio	741
Tema	Traslado excepciones de merito

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por la parte demandada BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL MONTOYA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Es de anotar, que la parte demandada hizo llegar a la parte contraria el memorial del escrito de excepciones (**pdf 33**), artículo 3º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)